

DECRETO 279
12 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal de auto-turismo en esta ciudad y con domicilio en c/ Roger de Flor, nº 129, 3º, 3ª de esta ciudad, a favor de D. Manuel Herrera Morales, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 280
13 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D.ª Mariangeles Colomer Truna, para apertura de establecimiento dedicado para exposición de herramienta y utillaje para automoción, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 281

12 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^ª Teresa Gaig Vidal, para apertura de establecimiento dedicado a bodega para venta de vinos del país a granel y embotellado y venta al menor de alcohol y aguardiente, en c/cano 130, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 283

12 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Decretar que el expediente a nombre de D^ª Teresa Gaig Vidal, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de bebidas, aguardiente, licores, vinos de toda clase y uisques, pase a su archivo sin más trámite, por renuncia del mismo.

El Alcalde,



DECRETO 383
13 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Comunicar a D. José Baio Montaña que vista su instancia solicitando autorización para construir e instalar una industria Cerámica para el ramo de la construcción en el camino de Vallderiol, de este término municipal, que no procediéndole su curso, toda vez que, debe solicitarse de forma reglamentaria de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de fecha 30 de Noviembre de 1961 y por tanto el expediente - pasa a su archivo sin más trámite
El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 384
13 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Diego Asencio Perez, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de pescado en los locales numero 29 y 31 de las Calles San Esteban nº 113 situadas en la Avda. San Esteban de esta Ciudad. Con dicionándolo a que por careca de instalaciones adecuadas no podía vender pescado congelado, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente



[Handwritten signature]

DECRETO 385
13 Julio

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Emilio Lopez Martinez para apertura de establecimiento dedicado a la venta de productos de charcuteria (jamones, chorizos de todas clases, quesos y mantequillas y derivados del cerdo salado etc) en el local n° 13 de las Galerias San Esteban situas en la Avda San Esteban n° 113 de esta Ciudad, sin perjuicio del deudo de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente,

El Alcalde,



DECRETO 386
13 Julio

Vista la instancia presentada por D^a Paquita Serra Xiol, en calidad de vecina y propietaria de la vivienda ubicada en el n° 31 de la d/ Obispo Crive de esta Ciudad, denunciando al propietario colindante a su vivienda por haber tapiado una ventanera que pone comunicacion con su domicilio un pozo me diaereo, del cual venia abasteciendose la interesada desde siempre hasta la fecha en que fue tapado el citado pozo.

Habiendo solicitado a la Policia Municipal, informase sobre los extremos antes citados y despendiendose del mencionado informe que la denunciante D^a Paquita Serra Xiol plantea un problema de indole civil, propio de conocimiento y resolucion de la jurisdiccion ordinaria y no pudiendo convocar la competencia municipal acerca de los hechos denunciados, vengo en determinar, se notifique a D^a Paquita

Serra Xiol, debe dirigirse su denuncia al Juzgado de 1ª Instancia de esta Ciudad.

El Alcalde



DECRETO 282
13 Julio

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a instancia de D. J. Estrada Caroba, con domicilio en c/ Guayaquil nº 5 en representación de varios vecinos de la misma calle denunciando a D. Pedro Samon Roig, arrendatario del nº 15 de la misma calle Guayaquil, por tener atado un pozo cerca del depósito de suministro de agua, pudiendo producir un foco de infección por estar el agua contaminada.

Visto asimismo el último informe emitido por el inspector de Sanidad de fecha 10 de los corrientes del siguiente tenor: "En el inmueble del nº 15 de la c/ Guayaquil las obras ordenadas de acondicionamiento del pozo y depósito de aguas, han sido realizadas y se encuentran en buenas condiciones de higiene".

Por todo ello y en uso de las facultades que me confiere, tengo en orden que se archive este expediente sin más trámite, trasladándose a los interesados.

El Alcalde,

